

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 38/06

Ref.: Homologar el fallo del Tribunal que actuó en el Concurso de Becarios, y el Orden de Prelación de los concursantes.-

**Acta N° 90, Res N° 46
Exp. N° 2-1073/01 leg. 8 c/otros
Fecha : 14/12/06**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 38/2006

Por la presente Circular N° 38/2006, se comunica la Resolución N° 46 del Acta N° 90 de fecha 14 de diciembre de 2006, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Área de Administración de Recursos Humanos por las que solicita se homologue el fallo del Tribunal que actuó en el Concurso de ingreso a cargos contratados del Escalafón "F" (Servicios Auxiliares), Grado 1/1, en régimen de 30 horas semanales de labor y la propuesta para que a los becarios del Proyecto "Limpia-Mente" se les habilite para ingresar al Escalafón "C" Administrativo y no al Escalafón "F", en virtud de la formación y capacitación que algunos poseen;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 24, Acta N° 69 de 22 de setiembre de 2005, el Consejo Directivo Central convocó a Concurso de Oposición y Méritos para el ingreso al Escalafón "F", Grado 1/1, para la regularización de los becarios de servicios generales del Organismo y aprobó las Bases Particulares;

II) que 45 concursantes aprobaron el Concurso de referencia, perteneciendo 34 de ellos al Proyecto "Limpia-Mente";

III) que el Tribunal actuante manifiesta "que la concursante ACOSTA HERNANDEZ, Noelia Beatriz, titular de la Cédula de Identidad 4-399.279-1, de nacionalidad argentina, ha solicitado el certificado de vecinamiento a fin de obtener la ciudadanía legal";

IV) que los concursantes que quedaron eliminados por no alcanzar un puntaje superior al 50% en la prueba de oposición o por no haberse presentado son los siguientes:

APPELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FERNANDEZ, Luis Alberto	CETP	23.000	
MIRANDA DOMINGUEZ, Juan	CETP	22.400	
SOSA BRAGA, Walter	CETP	21.850	
PEREZ PAREDES, Diego	CODICEN	20.475	
MOREIRA ACOSTA, Daniela			no se presentó a la prueba de Oposición

V) que por Resolución N° 28, Acta N° 88 de fecha 5/12/06 este Cuerpo homologó el fallo del Tribunal de referencia;

CONSIDERANDO: I) Que se han constatado errores en el acto administrativo citado precedentemente, por lo que se estima pertinente dejar sin efecto el mismo;

II) que la Comisión de Asuntos Laborales informa con respecto a los becarios del Proyecto "Limpia-Mente", que dado que los procedimientos aplicados se ajustan a lo preceptuado en el Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos no docentes de la ANEP, sugiere homologar el fallo del Tribunal, designarlos en los cargos

correspondientes y encomendar al Area de Programación y Control Presupuestal la realización de las acciones pertinentes a fin de concretar dichas designaciones;

III) que en cuanto a la petición del Tribunal para que 32 de los concursantes sean designados en cargos administrativos, en virtud de la formación y capacitación que poseen, se sugiere no acceder a la solicitud ya que los postulantes se inscribieron en el Concurso de Oposición y Méritos para acceder a cargos de Auxiliar, Grado 1/1 del Escalafón "F" y por considerar la Asesoría Letrada que de hacer lugar a lo solicitado "se podría lesionar los derechos de otros becarios que al no estar contemplados en las bases del Llamado no procedieron a su inscripción en el mismo";

IV) que la concursante ACOSTA HERNANDEZ, Noelia Beatriz no ha acreditado el cumplimiento de tener 3 años por lo menos, de otorgada la Carta de Ciudadanía, por lo que no resulta posible proceder a su designación, a pesar de haber obtenido el puntaje habilitante (57,85);

V) que la Asesoría Letrada comparte el informe que antecede y manifiesta que sobre los concursantes que quedaron eliminados, "corresponderá estar al Reglamento de Becarios, plazo de vigencia de la beca, así como lo que se dispuso en las bases del Concurso";

VI) que en ese sentido la Comisión de referencia expresa que el artículo 8.1 del citado Reglamento (aprobado por Resolución N° 39, Acta N° 54 de 30/08/2001), establece como un derecho de los becarios el "tener una estabilidad mínima de doce meses, pudiéndose prorrogar hasta por un año más, si la actuación anterior ha sido satisfactoria y las razones del servicio así lo requieren";

VII) que los requisitos de inscripción al Concurso, que constan en el citado acto administrativo, son los de "ser becario del Escalafón "F" Servicios Auxiliares en la ANEP" y "tener un año como mínimo de actuación al momento de la inscripción", por lo que en ese sentido ya ha operado la prórroga máxima posible de las becas mencionadas;

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, Resuelve:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 28 del Acta N°88 de fecha 5 de diciembre de 2006.

2) Homologar el fallo del Tribunal que actuó en el Concurso de Becarios y el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido por los concursantes que se mencionan a continuación:

CONCURSO DE BECARIOS				
PUNTAJE TOTAL				
APELLIDOS	NOMBRES	C.I	CONSEJO	TOTAL CONCURSO
DELGADO SUAREZ	GUSTAVO ELOY	4384639-2	CES	99.5000
MODERNELL	WALTER DANIEL	4359737-3	CODICEN	99.5000

GARCIA VARELA	DAIANA KARINA	3356570-4	CODICEN	99.1875
ALDERETTE PEÑAFLO	MAREN DESSIRÉ	3494032-1	CODICEN	98.8750
GONSEBATTE GALLARDO	VANESSA	3507049-2	CODICEN	97.6250
SCOTTO GIMENEZ	VALERIA	3146775-8	CODICEN	97.5000
MARTINEZ SCHIPANI	FLORENCIA	3664829-4	CODICEN	97.0000
MENDEZ BELEDO	MARIA ANTONIA	4625440-1	CODICEN	96.2500
VIGLIANTE ZARAGOZA	PABLO DARIO	4407807-1	CES	95.5000
MARRA FERRERI	MARTIN	3141036-3	CODICEN	94.8500
FACAL GUTIERREZ	ALBA LILIANA	4220949-6	CODICEN	94.6000
HIDALGO CAMARGO	RUBEN DARIO	4457908-1	CETP	94.1000
VILLANUEVA PEREYRA	MARÍA DEL CARMEN	3143517-1	CODICEN	93.6250
ARBILDI RODRIGUEZ	VANESA	3519534-3	CODICEN	93.0000
CABRERA PEÑA	NANCY ETHEL	4369034-9	CODICEN	93.0000
SEDEZ CORREA	MARIA VICTORIA	4512434-6	CODICEN	92.8750
RUSSO PEREZ	RICHARD DANIEL	4632506-6	CES	92.1500
PIÑEIRO PEREZ	GABRIELA ROSANA	4625822-5	CODICEN	91.2500
FERNANDEZ MAZZA	ERNESTO	4344279-6	CODICEN	91.0000
GIOIA PEREZ	CARLA ELOISA	3421594-2	CODICEN	89.9000
VANINI FRECCERO	JULIO ERNESTO	4326807-1	CODICEN	89.2500
CARBALLAL BANEGA	SILVIA GIMENA	3775290-1	CETP	83.2750
TORRENS VERA	YONNY CHRISTIAN	4786324-3	CES	82.4500
PRESA DOS SANTOS	MARIA ROBERTA	4533395-7	CES	81.7750
FREDERICO VAZQUEZ	MAIKO FRANCISCO	4599413-3	CETP	81.3750
SELLANES VILLAGRAN	ANA CLAUDIA	3188974-4	CETP	80.4000
FRANCO RICCI	PATRICIA LAURA	4756078-4	CES	80.1250
VIVES LOPEZ	GONZALO JAVIER	2934924-7	CODICEN	79.6000
DE LOS SANTOS ALVES	SIXTO SALUSTIANO	3561285-8	CETP	76.9500
GONZALEZ CORREA	CLAUDIA PATRICIA	3752022-3	CODICEN	76.5500
MEDINA RODAS	HUGO ORLANDO	3460949-8	CES	72.2500
MARROCO MOLINA	MARIA ESTHER	4580137-0	CETP	72.0125
SARRACINO ALVES	VALERIA SIMONE	4870480-6	CETP	71.1500
CRESPO BARCELO	DANIELA	4746108-7	CES	70.8250
ROMERO CARLIS	CARLOS IGNACIO	4632550-5	CETP	70.1000
ZAMORA MARQUEZ	JOSE ALEJANDRO	2012978-7	CODICEN	67.4750
CARDOZO ALVAREZ	WALTER SAID	4381525-8	CODICEN	66.6000
LAVALLE	MARIA DE LOS ANGELES	4399100-4	CODICEN	64.2000
HERNANDEZ VEGA	WASHINGTON ALEJANDRO	4031303-1	CES	62.9000
FURTADO LOPEZ	EDINSON FABIAN	4697305-9	CETP	62.3250
DE LOS SANTOS DIAZ	IRIA NATALIA	4903113-9	CES	62.2500
ARECO FERNANDEZ	ELBIO SEBASTIAN	4391579-9	CODICEN	59.5500
ACOSTA HERNANDEZ	NOELIA BEATRIZ	4399279-1	CES	57.8500
ACEVEDO GOMEZ	CLAUDIO SEBASTIAN	4463169-7	CODICEN	57.6500
CENA GONZALEZ	ANDRES	4251910-0	CODICEN	55.7000

3) Designar en cargos de Auxiliar, Grado 1/1 del Escalafón "F" Servicios Auxiliares, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor a los funcionarios citados precedentemente con excepción de la Sra. Acosta Hernández, Noelia Beatriz en mérito a lo expresado en el numeral 5to. de la presente.

4) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal las acciones tendientes a fin de concretar las designaciones dispuestas precedentemente.

5) No hacer lugar a la solicitud para que 32 de los concursantes pertenecientes al Proyecto "Limpia-Mente" sean designados en cargos administrativos, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente.

6) No acceder a la designación de la concursante Noelia Beatriz ACOSTA HERNANDEZ, a pesar de haber obtenido el puntaje habilitante, por no haber acreditado tener 3 años por lo menos, de otorgada la Carta de Ciudadanía, tal como lo establece el Artículo 2 literal a) del Estatuto del Funcionario No Docente.

7) Disponer que en lo que refiere a los concursantes eliminados por no alcanzar un puntaje superior al 50% en la prueba de Oposición o no haberse presentado a la misma, el Área de Administración de Recursos Humanos deberá estarse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8.1 del Reglamento de Becarios (aprobado por Resolución N° 39, Acta N° 54 de 30/08/2001).

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
SECRETARIA GENERAL

Trans/G.C. *eev*